



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA Y ASOCIACION AMIGOS DE EL PAULAR,

En Rascafría, a 21 de abril de 2023

REUNIDOS:

De una parte, D. Santiago Marcos García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rascafría en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D. Jorge Pascual Ballester, con D.N.I. 50886688Q en su condición de Presidente de la Asociación de Amigos de El Paular, con Registro de Asociación de la Comunidad de Madrid Nº 25259 y domicilio social en Real Monasterio de El Paular, en nombre y representación de la misma.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud,

EXPONEN:

I. Cómo continuación de la colaboración mantenida en estos años entre el Ayuntamiento y la Asociación, ambas partes deciden tramitar un *Convenio de Colaboración Cultural*, por lo que el Ayuntamiento actúa en el ejercicio de la competencia incluida en el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y especialmente en el fomento de actividades culturales.

II. La Asociación Amigos de El Paular, tiene entre sus fines:

- Estudiar los medios conducentes a la restauración del histórico Monasterio del Valle del Lozoya, acogiendo las iniciativas presentadas por la Comunidad de monjes benedictinos y ofreciendo el apoyo que alcance a cada miembro.
- Apoyar cuantas gestiones se consideren oportunas cerca de los organismos y entidades competentes, públicos y privados, con el fin de conseguir la puesta en valor del Monasterio.
- Recabar de las Administraciones publicas y entidades privadas y religiosas pertinentes, la restitución del patrimonio histórico del Monasterio, actualmente disperso, al lugar para el que fue creado.
- Promover acciones que contribuyan a dar a conocer y difundir los valores monumentales, artísticos, históricos y religiosos del Monasterio.

The Area of the Ar





 Promover, asimismo, acciones que contribuyan a dar a conocer y difundir la Obra de la Orden Benedictina y de su fundador San Benito, Padre de Europa.

De acuerdo con cuanto antecede se conviene en suscribir el presente Convenio que tiene por objeto la colaboración con los fines culturales que son propios a la Asociación y que arriba se han descrito y que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en el desarrollo de actividades culturales, formativas y participativas que coadyuven y fomenten la cultura en cualquiera de sus manifestaciones en beneficio de los vecinos de Rascafría y contribuyan a dinamizar la vida cultural del municipio.

SEGUNDA.- La duración del convenio se extiende a lo largo del presente ejercicio 2022.

TERCERA.- Régimen Económico.

- 1. El importe del convenio a percibir se fija en la cantidad de 3.000 €
- II.- La Asociación Amigos de El Paular presentará al Ayuntamiento Pleno, un presupuesto con los importes a realizar que, dentro del límite máximo antes indicado, concrete las actividades que por su especial trascendencia en la promoción y difusión cultural pudieran ser objeto de colaboración por el Excmo. Ayuntamiento de Rascafría.
- III.- Dicha relación será aprobada previamente por el Alcalde y Concejal de Cultura, Turismo y Deporte, que determinaran los gastos que se consideran adecuados a las finalidades del Convenio y el importe de cada uno de ellos.
- IV- Una vez aprobado el presupuesto de gastos, el Ayuntamiento de Rascafría anticipará la subvención. Antes de finalizar el año 2023 la Asociación, deberá presentar los correspondientes justificantes de los pagos realizados.
- **CUARTA.-** El presente Convenio, una vez firmado por el Sr. Alcalde y el Sr. Presidente de la Asociación, previa aprobación por la Asociación, deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, momento en el cual se producirá su entrada en vigor a todos los efectos previstos en el mismo.







QUINTA. Otras Obligaciones:

- I.- Realizar las actividades para la que fue aprobado el Convenio, ajustándose a los términos del proyecto.
- II.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- III.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- IV.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.
- V.- Acreditar que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. A tal efecto la Asociación autoriza al Ayuntamiento a la obtención de sus datos fiscales ante al Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- VI.- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Rascafría, comprometiéndose específicamente a incorporar en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Rascafría.
- VII- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

VIII.- Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

En prueba de su conformidad firman ambas partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN

D. Santiago Varcos García

D. Jorge Pascual Ballester.



DEMORS
DEMORS
DEMORS
DAN
DAMARIA
DEDULAR
Asociación
de Amigas